



**DECRETO N° 0130**  
**NEUQUÉN, 11 FEB 2019**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 962-M-19 y el Contrato de Locación de Servicios suscripto con fecha 06 de febrero de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **ADVERTISING GROUP S.R.L.**; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Contrato mencionado, la Municipalidad contrató a la empresa para la prestación por parte de esta de los servicios para la producción general de la Fiesta de la Confluencia Edición 2019, que incluye las siguientes obligaciones: relevamiento, armado y diagramación del predio ferial y zona de escenario; coordinación de traslados, hospedajes y atención integral de los artistas nacionales; alquiler de instrumentos y elementos de sonido (blackline) según requerimiento de los artistas; comida, refrigerio y bebida para artistas nacionales (94), locales (250) y para personal técnico, prensa y protocolo (400); state manager y personal para asistencia y coordinación de artistas y equipos en la zona del escenario; entre otras;

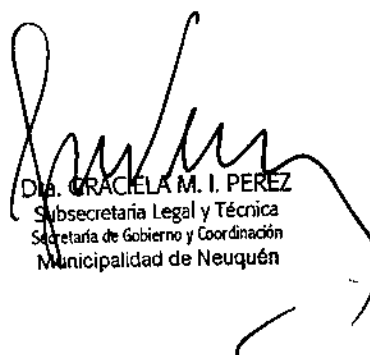
Que por su parte, el Municipio abonará a la empresa por los servicios contratados la suma total de \$ 2.420.000.-, I.V.A. incluido, dentro de los 10 días hábiles a contar desde el efectivo cumplimiento de dicho Contrato;

Que previo a su suscripción tomó conocimiento la señora Secretaria de Cultura y Turismo (Nota N° 097/19);

Que intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 103/19) manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico legal al Contrato de marras;

Que por Pase N° 242/19, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que se ha registrado la Transacción Preventiva N° 1549 - AA 95279 para atender el gasto que surja del citado Contrato;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la

  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

norma legal pertinente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios suscripto con ----- fecha 06 de febrero de 2019 entre este Municipio y la firma **ADVERTISING GROUP S.R.L.**, a través del cual las partes acuerdan que esta última prestará los servicios para la producción general de la Fiesta de la Confluencia Edición 2019 detallados en dicho Contrato; comprometiéndose la Municipalidad a pagar la suma de **PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 2.420.000.-)**, I.V.A. incluido; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

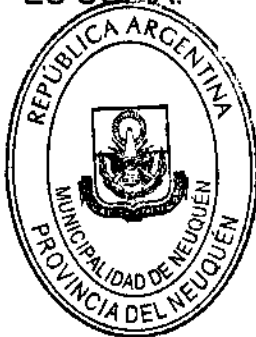
**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa **ADVERTISING GROUP S.R.L.** la suma de **PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 2.420.000.-)**, I.V.A. incluido, mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 888 622533/3 del Banco de La Pampa (Neuquén), CBU N° 0930359910100062253332, a nombre de **ADVERTISING GROUP S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-71183943-3, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

**Artículo 3º)** A través del área pertinente de la Secretaría de Cultura y ----- Turismo, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Contrato de Locación de Servicios aprobado en el Artículo 1º) a la firma **ADVERTISING GROUP S.R.L.**-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Cultura y Turismo.-

**Artículo 5º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
NM.-

ES COPIA.-



Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO) MONZANI  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
BONET.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2259</u>
Fecha <u>01 / 11 / 2019</u>

0130/19

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca (CUIT 30-63925166-3, I.V.A. Exento) representada en este acto por la Secretaria de Cultura y Turismo, Téc. ANA LAURA BONET, D.N.I. N° 26.541.128, designada por Decreto N° 0404/18, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" por una parte; y ADVERTISING GROUP S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71183943-3, con domicilio en la calle Ministro Gonzalez 455, de la Ciudad de Neuquén, representada por PABLO NICOLÁS QUEREJETA, D.N.I. 29.418.788, en adelante "LA AGENCIA", por la otra parte; ambas denominadas "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, el cual se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**PRIMERA: OBJETO.-** "LA MUNICIPALIDAD" contrata a "LA AGENCIA" a fin de que preste los siguientes servicios para la Séptima Edición de la Fiesta de la Confluencia:

- 1) Producción general del evento, Fiesta de la Confluencia Séptima Edición, que incluye: (I) relevamiento, armado y diagramación del predio ferial y zona de escenario, (II) coordinación de tareas con personal municipal, organismos nacionales y provinciales, (III) coordinación de traslados, hospedajes y atención integral de los artistas nacionales, (IV) coordinación de proveedores, (V) coordinación de personal para asistencia de las distintas áreas del evento,
- 2) Alquiler de instrumentos y elementos de sonido (Backline) según requerimiento de los artistas nacionales.
- 3) Traslados internos según necesidad de los artistas nacionales.
- 4) Traslados aéreos para todos los integrantes del grupo musical "Damas Gratis" desde el origen que determinen según necesidad y su correspondiente regreso.
- 5) Diseño y armado de piezas de comunicación según necesidades del evento, que incluye: (I) diseño de suplemento y piezas de comunicación, (II) armado y diseño de piezas para redes, (III) armado, diseño e impresión de planos del evento, (IV) armado y diseño de plan de contingencia, (V) armado y diseño de gacetillas para medios con información relevante durante la previa del evento y durante el evento, (VI) coordinación con medios gráficos, televisivos, audiovisuales sobre la información que sucede en tiempo real y post día del show.
- 6) Comida, refrigerio y bebida para artistas nacionales (94), locales (250) y para personal técnico, prensa y protocolo (400).
- 7) Ambientación, mantenimiento, limpieza y coordinación de trailers y global para artistas nacionales, locales, protocolo y prensa.
- 8) State Manager y personal para asistencia y coordinación de artistas y equipos en la zona del escenario. El personal deberá prestar servicios desde las 10 hs

  
Téc. ANA LAURA BONET  
Secretaría de Cultura y Turismo  
Municipalidad de Neuquén

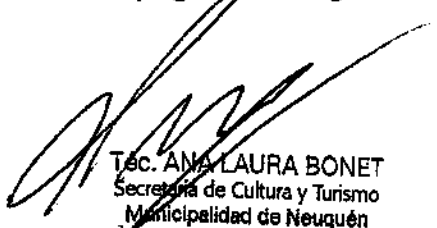
  
PABLO N. QUEREJETA  
SOCIO GERENTE  
20-29418788-0  
Advertising Group S.R.L.  
30-71183943-3


- de la mañana hasta el cierre del evento y estará organizado por: (I) 1 State Manger, (II) 2 Asistentes de Producción y (III) 2 personas en escenario.
- 9) Equipo eléctrico conformado por 4 integrantes que deberá: (I) planificar y armar el sistema de distribución eléctrica para la zona de backstage y sus dependencias, (II) coordinación con el personal de escenario y personal municipal sobre todas las necesidades eléctricas del evento, (III) montaje eléctrico, (IV) conexión eléctrica de trailers y globas, (V) provisión de material necesario para el montaje, (VI) supervisión de conexiones solicitadas por terceros, (VII) guardia eléctrica durante el evento, (VIII) montaje eléctrico de 15 postes y cableado eléctrico y (IX) supervisión de generadores eléctricos.
  - 10) Provisión de material de seguridad contra incendios, debiendo contemplar como mínimo la provisión de 25 matafuegos que deberán estar de acuerdo a la normativa y ser distribuidos en la zona de backstage.
  - 11) Equipo de producción para tareas de coordinación y enlace entre los distintos actores del evento (personal municipal, seguridad privada, servicios de emergencia, sector de servicios y gastronomía, backstage –productores, managers, artistas, entre otros).
  - 12) Provisión de 1 ambulancia clase “B” desde el 01 de Febrero de 2019 hasta el desmontaje del escenario.
  - 13) Provisión de 8 estructuras publicitarias de layher de 3 mts x 2 mts y la estructura del arco de ingreso.

La Séptima Edición se realizará los días 08, 09 y 10 de Febrero de 2019 en el Paseo de la Costa – Isla 132- ubicado entre las calles Linares y Río Negro de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, en la que participarán artistas nacionales y locales, en adelante “LOS ARTISTAS”, que actuarán en los días mencionados.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE “LA AGENCIA”.-** “LA AGENCIA” prestará sus servicios en un todo de acuerdo con las exigencias de “LOS ARTISTAS”, con equipos propios operados con su personal. La falta de cumplimiento de lo dispuesto de esta cláusula dará derecho a “LA MUNICIPALIDAD” a resolver el presente contrato, debiendo “LA AGENCIA” devolver las sumas abonadas más los daños y perjuicios ocasionados.

**TERCERA: SEGURIDAD Y SEGUROS.-** “LA AGENCIA” deberá tomar todos los recaudos necesarios para garantizar la seguridad de su personal, de los artistas, equipos y elementos contratados por ésta o de su propiedad que intervengan en la actividad, responsabilizándose por los daños que estos pudieran sufrir antes, durante y con posterioridad al evento, por lo cual deberá contar con los seguros de vida, de riesgos de trabajo y de responsabilidad civil exigidos por ley, manteniendo indemne a “LA MUNICIPALIDAD” de todo reclamo laboral, civil, previsional o fiscal, por hechos que se originen a consecuencia del presente. “LA AGENCIA” declara tener registrado a todo el personal que desempeñe las tareas encomendadas en el presente, con los pagos de cargas sociales y previsionales al día y los seguros de

  
Téc. ANA LAURA BONET  
Secretaría de Cultura y Turismo  
Municipalidad de Neuquén

  
PABLO N. BUEREJETA  
SOCIO GERENTE  
20-29418788-0  
Advertising Group S.R.L.  
30-71183943-3

ART y de vida respectivos.

**CUARTA: FORMA DE PAGO.-** "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "LA AGENCIA" por los servicios contratados la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$2.420.000) IVA (21%) INCLUIDO. El plazo para abonar la suma mencionada será dentro de los 10 (diez) días hábiles a contar desde la constatación del efectivo cumplimiento del contrato, mediante certificación suscripta por el funcionario designado a tal efecto, a contra entrega de la factura correspondiente por parte de "LA AGENCIA".

El importe deberá hacerse efectivo mediante depósito bancario en la siguiente cuenta:

BANCO DE LA PAMPA (NEUQUEN) – Cuenta Corriente N° 888 622533/3

Titular ADVERTISING GROUP S.R.L.

CUIT N° 30-71183943-3

CBU 0930359910100062253332

La factura será emitida por ADVERTISING GROUP S.R.L., CUIT N° 30-71183943-3 I.V.A. Responsable Inscripto. Los ingresos brutos correspondientes, serán pagados de acuerdo a lo convenido por "LA AGENCIA", eximiendo a "LA MUNICIPALIDAD" del pago de este impuesto.


Se exceptúa a "LA AGENCIA" de lo dispuesto en los Artículos N° 23 y 24 del Decreto N° 0425/14.


**QUINTA: RESCISION.-** Conforme lo establecido en el Artículo 886° del Código Civil y Comercial de la Nación, se pacta para todas las obligaciones de "LAS PARTES" la mora automática, razón por la cual no será en modo alguno necesario intimar para la constitución en mora de los compromisos asumidos por éstas. En caso que "LA AGENCIA" incumpla con sus obligaciones "LA MUNICIPALIDAD" considerará resuelto el presente contrato, debiendo "LA AGENCIA" devolver los montos que hubiera recibido más los daños y perjuicios que el incumplimiento le acuse.

**SEXTA: SUSPENSIONES.-** "LAS PARTES" acuerdan que, ante hechos imponderables, casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan la realización de la Fiesta de la Confluencia 2019 Séptima Edición, o alguno de las presentaciones de "LOS ARTISTAS", la actuación suspendida podrá ser reprograma de común acuerdo y conforme los compromisos de agenda de "LOS ARTISTAS", antes del 31 de diciembre de 2019. Si no fuera posible reprogramar la fiesta, "LA AGENCIA" deberá devolver a "LA MUNICIPALIDAD", dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la cancelación definitiva de la actuación, las sumas que con motivo del presente hubiesen sido desembolsadas por "LA MUNICIPALIDAD".

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Contrato tiene fuerza ejecutiva, siendo exigibles los montos al mismo al solo vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación extrajudicial ni judicial previa.

**SÉPTIMA: SELLADO.-** Los gastos del sellado del presente contrato, serán abonados en un 50% por "LA MUNICIPALIDAD" y el otro 50% por "LA AGENCIA".

  
Téc. ANA LAURA BONET  
Secretaría de Cultura y Turismo  
Municipalidad de Neuquén


  
PABLO N. QUEREJETA  
SOCIO GERENTE  
20-29 18788-0  
Advertising Group S.R.L.  
30-71183943-3

0130/19

**OCTAVA: LEY APLICABLE.-** A todos los efectos de este contrato, "LAS PARTES" constituyendo domicilio legal en los denunciados ut supra y pactan la exclusiva jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén para el caso de controversia judicial, renunciando al derecho de recusar sin causa al magistrado interviniente. Los domicilios aquí constituidos conservan su validez para todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales mientras no fueren modificados y debidamente notificados en forma fehaciente.-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad Neuquén, provincia del Neuquén, República Argentina, a los días *06* del mes de *FEBRERO* del año 2019.-----

  
Téc. ANA LAURA BONET  
Secretaría de Cultura y Turismo  
Municipalidad de Neuquén

  
PABLO N. MUEREJETA  
SOCIO GERENTE  
20-29418788-0  
Advertising Group S.R.L.  
30-71183943-3